



## Acta Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego

NO. AC-DAF-2022-0001

Tipo de Reunión: Ordinaria

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes marzo del año 2022, siendo las Once (11:00 a.m.), de la mañana, se han reunido el Sr. **Pablo Grimaldi** Director Administrativo Financiero (Interino), Sr. **Mihail R. García** Encargado de la División de Compras y Sra. **Karina S. Mueses** Analista de Compras y Contrataciones para este proceso, a los fines de conocer lo siguiente:

### Teniendo como Puntos de Agenda:

1. Conocer y Revisar el Informe de Evaluación Técnica del proceso por Excepción de Exclusividad para la contratación del Suministro y Servicio de Instalación de Cableado Estructurado en la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego.
2. Adjudicar al proveedor que se ajuste a los intereses institucionales

### Consideraciones del Comité de Compra y Contrataciones

**Considerando:** Que en fecha catorce (14) de marzo del 2022 se reunió el Comité de Compras y Contrataciones para conocer y revisar el Informe de Justificación Técnica para la Contratación del Suministro y Servicio de Instalación de Cableado Estructurado para la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego.

**Considerando:** Que la ley de Compras y Contrataciones en su artículo 3, numeral 9, sobre el Principio de Razonabilidad, que establece que ninguna actuación en la aplicación de la ley debe exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia y licitud, además de que no deberá ordenar o prohibir más de lo razonable y justo a la luz de las disposiciones legales.

**Considerando:** Que la modalidad para realizar el procedimiento como un caso de excepción para un servicio por exclusividad.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

**Considerando:** Que consultas previas a los órganos de control coinciden con que para este proceso es aplicable la excepción por exclusividad.

**Considerando:** Que por ser de exclusividad mediante informe pericial se fundamentan los motivos justificativos para realizar este proceso por excepción.

**Considerando:** Que el Comité resolvió en la misma fecha, aprobar el informe justificativo técnico y la modalidad de selección por Excepción de Exclusividad en el Acta Extraordinaria No. AC-CCC-20222-0002.

**Considerando:** Que en fecha quince (15) de marzo del 2022 se procedió a realizar la publicación en el Portal Transaccional del proceso con referencia TNR-CCC-PEEX-2022-0001, con todas las documentaciones requeridas para el mismo.

**Considerando:** Que el mismo día quince (15) de marzo del 2022, dos proveedores interesados realizaron consultas con relación al proceso, por lo que se procedió emitir la Circular No. 1 en Respuesta a los mismos, indicándoles verificar el Acta Extraordinaria del Comité de Compras y el Informe Justificativo Técnico descrito.

**Considerando:** Que los oferentes Compañía Dominicana de Teléfonos y Jov automatizaciones y Herrería SRL, enviaron sus ofertas a los fines de que sean evaluadas.

**Considerando:** Que a los fines de cumplir con los objetivos creacionales de la entidad y los específicos para este año 2022, así como los preceptos y principios de la ley que rige la materia el perito técnico designado realizó una evaluación técnica de fecha dieciséis (16) de marzo del 2022 de las propuestas recibidas.

**Considerando:** Que en dicho informe pericial se recomienda lo siguiente, citamos: "... tomar en consideración lo descrito en el informe de justificación técnico presentado al inicio del proceso"

**Considerando:** Que el informe al que hace referencia el perito técnico explica que no existe posibilidad de ejecutar una contratación de telefonía e internet sin contar con la debida instalación del cableado estructurado puesto que es a través de éste que transitan las líneas de la red que dotaría a nuestra institución de dichos servicios.

**Considerando:** Que el informe en cuestión también establece que desde la fecha de creación de esta Dirección no hemos podido realizar con mayor eficacia y eficiencia las



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO**

labores cotidianas, a sabiendas de que el servicio telefónico y de internet resultan nodales para llevar a cabo las labores.

**Considerando:** Que el referido informe señala que el oferente Jov Automatizaciones y Herreria SRL, presentó un documento sin detalles.

**Considerando:** Que la institución posee contratos de adhesión para los servicios de internet y teléfono con la Compañía Dominicana de Teléfonos.

**Considerando:** Que el principio de eficiencia de la ley que rige la materia establece a través de su artículo 3, numeral 1, que se procurará seleccionar a la oferta que más convenga al interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.

**Visto:** El Informe Justificativo Técnico DT-003-2022 de fecha 03 de marzo del año 2022.

**Visto:** El Decreto 204-21 de Creación de la Dirección Ejecutiva de Tecnificación Nacional de Riego.

**Visto:** El numeral 5 del Artículo 3 del Reglamento de Aplicación 543-12 de Ley de compras.

**Visto:** El numeral 6 del Artículo 4 del Reglamento de Aplicación 543-12 de Ley de compras.

**Visto:** Los principios de eficiencia y razonabilidad en el Artículo 3 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones.

**Visto:** Los numerales 10 y 11 del Artículo 4 de la Ley 41-08 de Función Pública.

**Visto:** El numeral 8 del Artículo 58 de la Ley 41-08 de Función Pública.

**Vitas:** Las propuestas recibidas para este proceso.

**Visto:** El Informe de Evaluación Técnica por parte del perito experto.

**Decisiones:**

**Artículo 1:** Aprueba el Informe de Evaluación Técnica para realizar la Contratación del Suministro y Servicio de Instalación de Cableado estructurado.

**Artículo 2:** Se adjudica a la empresa **Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.**, en su propuesta de instalación de 63 salidas simples de cableado estructurado con su respectiva



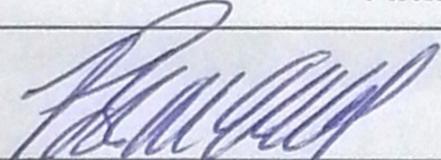
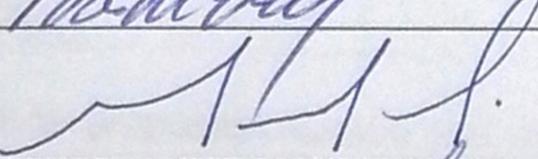
canalización, certificación y puesta en tierra, así como la instalación y canalización de la fibra óptica, Rnc-10100157-7, por la suma de **RD\$ 1,219,481.55 (Un millón doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y un peso dominicano con 55/100).**

**Artículo 3:** Ordena a la División de Compras proceder a notificar a los oferentes participantes la decisión tomada.

**Artículo 4:** Ordena a la División de Compras proceder a realizar la Orden de Servicio para este proceso de compras por Excepción para Servicio de Exclusividad de acuerdo a las disposiciones descritas en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones.

### **Cierre de la sesión**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la una (11:30 a.m.) de la mañana, se procedió a cerrar la sesión.

Nombre	Firmas
Pablo Grimaldi Enc. División Financiero	
Mihail R. García Enc. División de Compras	
Karina S. Mueses Analista de Compras y Contrataciones	